



**RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA: 15975**

**SANTIAGO, 27 ENE 2015**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**VISTO:**

1.- El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. **Carlos Albeira GALARZA VELASCO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la **Resolución Afecta N° 523 de fecha 18 de Diciembre de 2013**, de la Intendencia Regional Metropolitana, que lo expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Intendencia Regional Metropolitana, mediante Resolución Afecta N° 523 de 18 de Diciembre de 2013, dispuso la medida de expulsión del extranjero **Carlos Albeira GALARZA VELASCO**, de nacionalidad colombiana, teniendo como fundamento, el ingreso clandestino a nuestro país lo que da cuenta de manera indubitada de una intención manifiesta por lesionar el control de fronteras de nuestro país.
2. Que, el extranjero en comento interpuso recurso de reposición y en subsidio recurso jerárquico, en contra de la Resolución Afecta N° 523 de fecha 18 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por la Policía de Investigaciones al recurrente el día 07 de Marzo de 2014, quien reconoce haber ingresado al país eludiendo el control policial fronterizo.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1111 de fecha 03 de Julio de 2014, la Intendencia Regional Metropolitana, rechazó el recurso de reposición, puesto que el extranjero individualizado ha manifestado una inobservancia del ordenamiento jurídico y cometido una infracción migratoria que la ley faculta para proceder a su expulsión.
5. Que, al igual que lo ha sostenido el Sr. Intendente, los argumentos de hecho invocados por la recurrente no resultan suficientes para modificar o dejar sin efecto la Resolución Afecta recurrida, toda vez que no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control

7438944.

migratorio de Colchane, lo que da cuenta de manera indubitada de una intención manifiesta por lesionar el control de fronteras de nuestro país.

6. Que en relación a las alegaciones hechas por el interesado en su solicitud, relativas a la falta de un debido proceso, esta autoridad viene en señalar que la normativa vigente en materia de extranjería y migración, esto es, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, establecen un procedimiento administrativo no formalizado, en lo que se refiere a la dictación de actos administrativos que ordenen la expulsión del país, de modo que las formalidades que se exigen son aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, tal como lo prescribe la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
7. Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional Metropolitana

**RESUELVO:**

- 1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 523 de fecha 18 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión del país del extranjero **Carlos Albeira GALARZA VELASCO**, de nacionalidad colombiana.
- 2) **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 523 de 18 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana.
- 3) **NOTIFÍQUESE** a don Carlos Albeira GALARZA VELASCO, domiciliado para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, Segundo Piso, comuna de Santiago.
- 4) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Intendencia Regional Metropolitana y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HINRID ALEUY-PENA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LCB/LCP/RSD/GCH/PCS  
19.11.2014

Distribución:

- Interesado
- Sr. Subsecretario del Interior
- DEM
- JENAEX

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA**  
**Y MIGRACION**